



**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**  
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

**Ordenanza**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** ex-337-24 ordenanza 9857-24 capriotti deuda diciembre

---

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2024, realizada el día 16 de Febrero del corriente, al considerar el EX-2024-337 - PERHCD-HCD D.E. Eleva EX- C-283-24 CONTADOR MUNICIPAL. Ref.: deuda no contabilizada a favor de M.A. CAPRIOTTI.-

Sancionándose la siguiente normativa

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 1.504.475,00 (pesos un millón quinientos cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco c/00 ctvos.), a favor de CAPRIOTTI MIGUEL ANGUEL. En concepto de compra de frutas y verduras, correspondiente a la facturación del mes de diciembre, que no fuera contabilizada en el Ejercicio 2023- como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda- F- F-110-

Programa 92.00.00 Deuda Flotante

Partida 7121 Deuda no Contabilizada.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Además, y en cumplimiento a lo normado por el segundo párrafo (in fine) del Artículo 140° del Reglamento Contabilidad, se informa que la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año 2023- debió contabilizarse en:

Jurisdicc.1110119000-F.F.132- 2.9.9.0 - 66.00.00. Sin saldo disponible.-

Jurisdicc.1110119000-F.F.110- 5.1.7.0 - 67.00.00. Sin saldo disponible.-

Jurisdicc.1110119000-F.F.110- 2.1.1.0 - 70.00.00. Sin saldo disponible.-

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 9857/24.-